



141313  
879733 /  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES  
IGEIRSD/RCM/mcv1

11835  
OFICINA DE PARTES  
108432

SECCION 1<sup>a</sup> N° 6119 /  
27 AGO 2018

Las Condes,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Informe de Inspección N°1018 de fecha 9 de Mayo de 2017 que señala que la Sociedad **SAMUEL HAIR SPA, Rut N° 76.583.692-1**, ejerce actividad con el giro de Salón de Belleza-Peluquería, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Av. Manquehue Sur N° 897, Local 3; Citación al 3° Juzgado de Policía Local para el día 23 de Mayo de 2017, Oficio N° 272 de fecha 25 de Julio de 2018 del Departamento de Patentes; Informe de Inspección N° 2939 de fecha 22 de Agosto de 2018, lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2º del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 5999 de 22 de Agosto de 2018 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1. PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial donde ejerce actividad la Sociedad **SAMUEL HAIR SPA, Rut N° 76.583.692-1**, que funciona en Av. Manquehue Sur N° 897, Local 3, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- 2. LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- 3. NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada a la señora Marveli Pino, Rut N° 25.015.551-4.-

- 4.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**



DISTRIBUCION:  
• DIRECCION JURIDICA  
• DAF  
• SAMUEL HAIR SPA  
• SECRETARIA MUNICIPAL  
• DIRECCION DE CONTROL  
• DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
• PATENTES MUNICIPALES  
• OFICINA DE PARTES  
• OFPA 3166/1031  
CJO

